Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2020-02357

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2020-09-10		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850058		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
B.STAM.GOB241301	FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE	STAM	$4.313.130,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICA DE DEPARTAMENTO		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Prestar Servicios bibliotecarios		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicios bibliotecarios		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Tres (3) informes que contengan las acciones realizadas mediante el uso de herramientas tic's donde plasme la actividades de carácter pedagógico que estimulan el uso de programas planeados como estrategia para incrementar hábitos lectores dirigidos a la población atendida del Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal, en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare . Anexo al informe mensual debe entregar diligenciados el formato de control de asistencia con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Gobernación. -Un (1) informe consolidado que contenga las actividades de carácter pedagógico que estimulan el uso de programas planeados y dirigidos para acercar a las personas, grupos de población y comunidad del Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal, a la lectura y a la escritura mediante el uso de recursos de información a través de las tic.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1200 Habitantes del departamento de Casanare.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, creada mediante decreto Departamental No 0203 el 12 de Octubre de 2010, lidera e implementa políticas públicas, programas y proyectos en materia cultural y turística buscando el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"; Es por ello que para el cumplimiento de las metas esta dependencia dirige, coordina y ejecuta las acciones necesarias tendientes a la satisfacción de las necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Casanareña, estableció como principal apuesta de la Administración Departamental durante el cuatrienio, fortalecer y proyectar la cultura llanera, a través de unas estrategias de promoción, difusión e interacción con los distintos actores del sector, que ayuden a robustecer su arraigo y permanencia en la vida colectiva de nuestras comunidades, y la haga trascender en el escenario nacional, bajo un entorno de innovación tecnológica, identidad de la cultura llanera, modelo de respeto al medio ambiente, civismo, seguridad y altos estándares de calidad de vida para los habitantes, y estableció en el reto 2 desarrollar programas de promoción a la lectura y escritura con estándares de calidad y pertinencia que contribuyan a despertar los hábitos lectores en la comunidad casanareña para este efecto se fortalecerá la Red Departamental de Bibliotecas. Actualmente, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo tiene a cargo la Red Departamental de bibliotecas, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 016 de agosto 28 de 2014; la cual se encuentra conformada por 22 bibliotecas públicas. La Red Departamental de bibliotecas de Casanare (RDBP) se constituye como una organización permanente que lleva a cabo programas conjuntos buscando mejorar los niveles de lectura y fortalecer los servicios prestados por las bibliotecas públicas. La gran meta de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare (RDBC) es contribuir a despertar los hábitos lectores en la comunidad Casanareña, mediante el desarrollo de programas con calidad de promoción a la lectura y escritura, con fundamento en los lineamientos previstos en el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas –PNLB-.Para lograr el objetivo propuesto, la administración Departamental trazó como meta de producto en el plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" Realizar acciones de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas públicas del departamento; por lo cual, formuló el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE, que tiene como principal objetivo incrementar los hábitos de lectura y escritura en la comunidad Casanareña, a través del mejoramiento de los servicios bibliotecarios, el desarrollo de diferentes programas innovadores y de promoción de lectura y escritura, y la promoción del uso y apropiación de las TIC`s en las bibliotecas públicas del Departamento. De esta forma se contribuiría a la sostenibilidad y fortalecimiento de las 22 Bibliotecas públicas. A través del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE", identificado con código BPIN 2020005850058; para continuar fortaleciendo las 22 Bibliotecas Públicas del Departamento, la prestación de servicios bibliotecarios se hace necesaria como una forma de contrarrestar los efectos causados por la emergencia covid 19, la cual generó el cierre de las bibliotecas por un tiempo de 3 meses aproximadamente; sin embargo la Presidencia de la República en el mes de mayo amplía las excepciones a la limitación de la libre circulación de las personas en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, incluyendo las bibliotecas en las actividades definidas para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia (decreto 749 del 28 de mayo de 2020). La reapertura parcial de las bibliotecas públicas está sujeta a la aplicación de la resolución 891 expedido por el Ministerio de Salud con el protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio en bibliotecas con el fin que los gobernadores y alcaldes puedan autorizar el derecho de circulación de las personas para hacer uso de estos servicios. Para ello la dirección de cultura y turismo ha venido realizando acciones de divulgación de los diferentes servicios que presta la Biblioteca pública departamental ante los colegios del departamento, esto con el fin de fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Que en atención al oferta institucional, del Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal, solicita apoyo en la extensión de biblioteca y lecto escritura, para los niños, niñas y jóvenes de la institución teniendo en cuenta que la institución educativa tiene un extenso número de estudiantes, esto en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y que para el desarrollo de sus labores diarias los alumnos han venido garantizando su conectividad, lo cual es de vital importancia para la prestación de los servicios de la biblioteca pública departamental. Por esta razón, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) ha trabajado en la definición de pautas para la prestación de los servicios bibliotecarios, entre ellos, el servicio de referencia virtual que se presta de forma remota. Por lo anterior, se considera necesario que el personal bibliotecario conozca y ponga en práctica en las bibliotecas públicas del país estas pautas. El servicio de referencia es la asesoría u orientación que se brinda a los usuarios de la biblioteca o el público en general para atender sus necesidades de información tanto en lo relacionado con los servicios de la biblioteca, como para la búsqueda y consulta de información, bien sea de manera, telefónica, plataformas virtuales correo electrónico o chat, donde en esencia lo que cambia, son los canales y formas de comunicación entre los usuarios y el bibliotecario. En ese orden de ideas, el bibliotecario facilita a sus usuarios el acceso a la información y al conocimiento, para lo cual es necesario que conozca un amplio repertorio de recursos y fuentes de información disponibles en su biblioteca. No obstante, las necesidades de los usuarios son muy diversas, pueden ir desde aspectos

generales sobre una temática, hasta información específica según los intereses particulares de los usuarios o ciudadanos, que pueden ser de tipo académico, recreativo o laboral. Cualquiera que sea la necesidad de información, la biblioteca debe estar en capacidad de atenderla, posibilitando que, además de la información requerida se pueda realizar las consultas. Tenemos como meta para la vigencia 2020 la prestación de 268.134 servicios bibliotecarios de los cuales a la fecha se han cumplido 22% de los servicios de acuerdo con lo reportado en la plataforma LLAVE DEL SABER. En ese contexto, se identifica en el análisis de riesgos del proyecto de inversión "fortalecimiento a la red departamental de bibliotecas públicas de Casanare", la necesidad inminente de realizar acciones de prestación de servicios bibliotecarios utilizando las TIC'S como medio para prestar nuestros servicios. Acciones que se requieren durante el ciclo de vida total del proyecto; lo cual demanda el apoyo de promotores de lectura para realizar acciones de prestación de servicios bibliotecarios en el departamento de Casanare, en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023". Con estas acciones se mejora el acceso a los servicios bibliotecarios. La Ley 1379 plantea diez servicios básicos que toda biblioteca pública está en la obligación de prestar bajos las premisas de gratuidad y calidad. Estos servicios son: consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicios de información local, programación cultural, extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de la lectura y alfabetización digital. Así, el Modelo de madurez de servicios para bibliotecas públicas propone una reorganización donde se plantean 5 categorías para los servicios básicos y 3 líneas de acción que marcan diversos modos de articular dichos servicios. El Modelo, entonces, plantea como servicios: a. Préstamo externo y Consulta en sala. b. Acceso a Internet y a las TIC. c. Asesoría y orientación. d. Formación y capacitación. e. Eventos y actividades. Además, plantea como líneas de acción: a. Promoción de lectura y escritura. b. Servicios de información local y para el desarrollo, conocidos también como servicios de información ciudadanos y comunitarios. c. Fomento a la cultura, relacionado con los procesos de circulación y apropiación de la memoria, el patrimonio y la identidad local. Adicionalmente, se ubican la Lista de recursos digitales de libre acceso para la búsqueda de información, en todas las áreas del conocimiento, especialmente para público escolar y universitario, como una manera de atender a aquellas poblaciones que tienen dificultades para acceder a la sede de la biblioteca pública. Con la contratación del promotor de lectura contribuye en un dos por ciento (2%) al cumplimiento de las metas: Realizar acciones de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas publica de departamento. Lo anterior exige la disponibilidad de recurso humano con una formación mínima de bachiller, acreditar curso de lectura o afines y experiencia de dos (2) años afín a la actividad ya que esto permitirá que las actividades se desarrollen de manera más eficiente y que los objetivos propuestos se materialicen de manera más adecuada para que se logre desarrollar un conjunto de acciones orientadas a fomentar el acercamiento de la comunidad a los libros, logrando el acceso a la cultura escrita y, por ende, el mejoramiento e incremento de los hábitos lectores en la biblioteca Pública Departamental, con el fin de apoyar el proceso lector que se desarrolla mediante el uso de herramientas TIC's. ya que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar la promoción de lectura y escritura en beneficio de la comunidad casanareña que en la actualidad por el problema de la pandemia covid 19 no pueden asistir a las instalaciones físicas de la Biblioteca Pública Departamental, por tal motivo se requiere un Promotor de Lectura; que durante un plazo de ejecución de tres (03) meses, realice actividades de extensión bibliotecaria, con la prestación de 300 servicios semanales para un toral 4.200 servicios durante la ejecución del contrato con el fin de promover el desarrollo de hábitos de lectura y escritura en el departamento de Casanare por medio de medios digitales y uso de TIC's. En atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, se deben respetar y cumplir las medidas Institucionales adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental para afrontar la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior y en el marco del objeto del estudio previo, el promotor ejecutará sus actividades contractuales respetando los protocolos de bioseguridad como el distanciamiento vital, uso obligatorio de tapabocas, lavado frecuente de manos, uso permanente de alcohol antiséptico y gel antibacterial, evitar la aglomeración de Personas y cumplir con todas las medidas que permitan evitar, mitigar y controlar el riesgo de contagio del virus. Unido a ello, en el evento que no pueda desplazarse a los Municipios, debe valerse de herramientas tecnológicas que le permitan beneficiar a la Población en el cumplimiento del objeto contractual. Así las cosas, debe utilizar medios que estén al alcance de la Comunidad, como correos electrónicos, video conferencias, video llamadas, llamadas, redes sociales, emisoras,... presentando a la Gobernación los registros documentados de las evidencias (registros fotográficos, archivos de audio y video, material pedagógico...) de la convocatoria y ejecución de las actividades contractuales, que de manera cualitativa y cuantitativa reflejen la efectividad de los logros alcanzados y beneficios obtenidos en la Comunidad impactada, los cuales deben ser verificados y aprobados por la Supervisión.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis

de Riesgo). Para lo cual la Dirección Departamental de Cultura y Turismo desarrollará el correspondiente análisis del sector de la siguiente manera: 1.PERSPECTIVA LEGAL: Los servicios requeridos para atender la necesidad identificada en el presente documento, consiste en la vinculación de una persona natural con título de bachiller que acredite curso de lectura o afines y experiencia relacionada en procesos de comprensión lectora mínimo de dos (2) años. Para ser vinculado mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar un plan de lectura a niños y niñas Del Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, El Departamento de Casanare en su Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", ha definido metas y retos en cada uno de sus programas, para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al Departamento; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad. Es necesario disponer de recurso humano con una formación mínima con título de bachiller que acredite curso de lectura o afines y experiencia relacionada en procesos de comprensión lectora mínimo de dos (2) años ya que esto permitirá que las actividades se desarrollen de manera más eficiente y que los objetivos propuestos se materialicen de manera más adecuada para que se logre desarrollar un conjunto de acciones orientadas a fomentar el acercamiento de la comunidad a los libros, logrando el acceso a la cultura escrita y, por ende, el mejoramiento e incremento de los hábitos lectores en la Biblioteca Pública Departamental, con el fin de apoyar el proceso lector en la comunidad casanareña, por tal motivo se requiere un Promotor de Lectura; que durante un plazo de ejecución de dos (02) meses, pueda realizar actividades y efectivo cumplimiento a las actividades de promoción de hábitos de lectura y escritura. Para superar la problemática identificada se crea la necesidad de vincular recurso humano con experiencia para desarrollar un conjunto de actividades encaminadas a generar hábitos lectores en los usuarios de la Biblioteca Pública Departamental. El no desarrollarse estas acciones genera un riesgo en la obtención de resultados satisfactorios, en el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"; Adicionalmente en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE CASANARE", se cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de la ACTIVIDAD 3.1. "Prestar Servicios Bibliotecarios", derivada del COMPONENTE III "REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICA DE DEPARTAMENTO". 2.PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Dando estricta aplicación al Decreto Departamental que regula el tema de honorarios, de acuerdo al grado de experiencia, los honorarios para los promotores de lectura se establece PROMOTOR 3; adicionalmente el plazo para la ejecución del contrato a suscribir, se encuentra programado para ser ejecutado dentro durante la presente vigencia fiscal 2020. 3. FORMA DE PAGO Las condiciones particulares del contrato como: la FORMA DE PAGO, está prevista mediante 3 pagos mensuales por valor de $1.437.710, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, aprobación del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. Con el pago mensual se permite evaluar razonablemente los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante. 4. ANÁLISIS DE RIESGO. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en donde no se ha establecido pago anticipado, ni tampoco anticipo; los pagos se hacen mes vencido, una vez se ha verificado por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista; razón por la que no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual. Así las cosas, no se estima necesaria la exigencia de garantías. De ahí, que la entidad Estatal considera la EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082/2015, en lo referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. Es importante precisar que el riesgo se mitiga, a través del adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; razón por la cual en esta clase de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se prescinde de la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082/2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lon tanto,solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, de conformidad con el decreto departamental No. 051 de 2020, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión se desarrollarán actividades de carácter pedagógico que estimulan el uso de programas planeados y dirigidos para acercar a las personas, grupos de población y comunidad en general, a la lectura y a la escritura mediante el uso de recursos de información a través de las tic, como estrategia para incrementar hábitos lectores de la comunidad Casanareña, en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento A La Red Departamental De Bibliotecas Públicas De Casanare".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Organizar mensualmente una programación previa de las actividades a desarrollar, que comprenda. I. Material seleccionado (libros de literatura, obras de referencia, ilustraciones, revistas, periódico, música, etc) el cual debe ser acorde a las edades de la población a atender y debe estar regido bajo altos estándares de calidad literaria, se debe considerar el nivel lector de los asistentes, sus gustos y sugerencias. II.Los textos deberán ser seleccionados cuidadosamente por temas y géneros literarios. III. Número de participantes por actividad, IV. Horarios establecidos, V. Lugares donde se van a desarrollar cada una de las actividades, VI. Temáticas a tratar, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta que de acuerdo a la descripción de la necesidad las actividades se van a desarrollar a través del uso de las TICS (videollamadas, uso de redes sociales y otras). 2. Desarrollar semanalmente cuatro (04) actividades de promoción de lectura del Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal con Recursos Digitales disponibles, fortaleciendo en la comunidad el uso y apropiación de las TIC como herramienta innovadora en procesos lectores a mínimo 75 Niños y Niñasdel Centro Educativo La Esmeralda Grados Octavos Y Novenos A Y B Del Municipio De Yopal, que incluya el desarrollo de actividades manuales y lúdicas como lectura recreada, apropiación de personajes, canticuentos... ; de conformidad a la programación aprobada y a las instrucciones impartidas por la supervisión. 3. Presentar en medio físico y magnético mensual y un (1) informe final de ejecución que consolide: i. Información técnica: Informe descriptivo organizado cronológicamente por cada una de las actividades ejecutadas, indicando el lugar, la fecha, intensidad horaria, población atendida, temáticas desarrolladas; con los respectivos soportes fotográficos, denotando los distintivos propios de la Entidad, "Gobernación de Casanare, Dirección Departamental de Cultura y Turismo" en el cual evidencie el desarrollo del proceso de promoción (mínimo cuatro (4) fotografías por actividad desarrollada), un video de una actividad de promoción semanal y entrega de formatos o matrices de caracterización; matriz de caracterización de la población, registro de asistencia mínimo 75 personas semanales debidamente diligenciado. Matrices de caracterización (Excel) FO-PDD-19 Control asistencia con enfoque diferencial poblacional (versión 4) FO-PDD-31 Matriz de caracterización de ciudadanos (versión 2) FO-PDD-30 Control asistencia usuarios y grupos de interés (versión 4) FO-PDD-32 Matriz de caracterización de usuario

(versión 2) FO-PDD-33 Matriz de caracterización de grupos de interés (versión 2). 4. Desarrollar estrategias de promoción y difusión del programa de lectura y escritura, haciendo uso de las diferentes redes sociales y medios de comunicación y demás herramientas TIC's disponibles para tal fin, variando mensualmente la estrategia de socialización. 5. Participar en las actividades culturales y artísticas del orden Departamental de conformidad a las instrucciones impartidas por la supervisión 6. Apoyar la organización de los Centros de Interés de la Biblioteca Publica del Departamento de Casanare: de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión. 7. Presentar mensualmente informe descriptivo del avance de ejecución de cada una de las actividades con los respectivos soportes, registros documentales, matriz de atenciones consolidadas en medio magnético y físico según formato establecido por MECI, registros fotográficos y demás que sean solicitados por el Supervisor del contrato. 8. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los logros obtenidos en cumplimiento del objeto contractual. 9.Las demás que le sean asignadas por la supervisión y que permitan darle cumplimiento al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia e idoneidad, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto, conforme a lo previsto en la normal contractual vigente. Para desarrollar el objeto referido, se requiere contratar los servicios de una persona natural con título de bachiller que acredite curso de lectura o afín, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas a la promoción de lectura. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el Decreto Departamental 0084 del 10 de febrero de 2020; por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2020, de la cual se determina, que para el presente proceso se requiere un PROMOTOR DE LECTURA 3.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el presente tipo de contrato los requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá conforme a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0084 del 10 de febrero de 2020, en consecuencia, el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en el mismo. La Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, certificará que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual. La Fuente de financiación corresponde a: B.STAM.GOB241301, Rubro: "FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE CASANARE"; valor de $ 4.313.130 el cual se encuentra Registrado con el Código BPPID: 2020005850058.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0051 DEL 02 DE ENERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

J. TORRES T.
JULIETA TORRES MORA
C.C.23467415
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2020-02357

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente documento, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental 0084 del 10 de febrero de 2020; Así como las facultades otorgadas a los entes territoriales mediante decreto 637 del 06/05/2020 y 678 del 20/05/2020. Con fundamento en las actividades a contratar y al perfil requerido (nivel de formación y experiencia), se establecen los honorarios, que se encuentran clasificados en el Decreto mencionado, como PROMOTOR DE LECTURA CATEGORÍA 3; por valor de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($ 1.437.710) así las cosas el valor del contrato a suscribir corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($4.313.130) para ser ejecutados en tres (3) meses, plazo estimado para el desarrollo del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio

(16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y et numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Casanare identifico los riesgos establecidos en la anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo). Realizar el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido anticipo, ni pago anticipado; y que los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado previamente por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista pare el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la

que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS FOMENTANDO LAS PRÁCTICAS DE LECTURA Y ESCRITURA VIRTUAL A NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA GRADOS OCTAVOS Y NOVENOS A Y B DEL MUNICIPIO DE YOPAL, COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR HÁBITOS LECTORES DE LA COMUNIDAD CASANAREÑA, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO; "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección departamental de cultura y turismo (CASANARE [YOPAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante tres (03) pagos mensualizados vencidos cada uno por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($ 1.437.710), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($4.313.130).

No. 2020-02357

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	Tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$4.313.130,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
YURIZ MARCELA TOVAR MEDINA C.C. 1116612544 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO** C.C. 1121832515 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ** C.C. 79723089 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LUIS MIGUEL PIAMONTE PARDO C.C. 91512724 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**JOSE LUIS VARGAS CASTELLANOS** C.C. 1118549149 PROFESIONAL APOYO

MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS